

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIA, LA LCDA. VIOLETA PINO GIRÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 21 de diciembre de 2021, el "INMUJERES" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo el "PROGRAMA".

SEGUNDO. El 24 de marzo de 2022, el "INMUJERES" y la "INSTANCIA EJECUTORA" celebraron un Convenio Específico de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, a través de la ejecución, por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA", del proyecto denominado "TRANSFORMANDO GUERRERO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES", en lo sucesivo el "PROYECTO".

TERCERO. El 5 de mayo de 2022, el "INMUJERES" publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas implementen acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio Fiscal 2022", en adelante la "CONVOCATORIA".

CUARTO. Atendiendo a lo dispuesto en la "CONVOCATORIA", el procedimiento establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y en la cláusula Décima Séptima del "CONVENIO", el "INMUJERES" evaluó y autorizó la modificación al "PROYECTO" presentado por la "INSTANCIA EJECUTORA".

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

II.5 Para efectos de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFA830301521**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar la cláusula **TERCERA**, así como el primer párrafo de la cláusula **CUARTA** del "CONVENIO", para quedar como siguen:

TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO". Con motivo de la autorización de recursos, realizada por la "COMISIÓN" el 1 de marzo de 2022, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFORMANDO GUERRERO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES", en lo sucesivo el "PROYECTO", correspondiente a la Modalidad I a que se refieren las Reglas Operación del "PROGRAMA", el "INMUJERES" otorgará a la "INSTANCIA EJECUTORA" la cantidad de hasta \$12,187,950.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROYECTO", el "INMUJERES" radicará la cantidad de hasta \$12,187,950.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO**, misma que podrá realizarse hasta en siete ministraciones. La **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO** será la encargada de transferir la cantidad íntegra referida a la cuenta bancaria que, para tal efecto, le informe la "INSTANCIA EJECUTORA".

(...)

SEGUNDA. ALCANCE. El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del "CONVENIO", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "LAS PARTES" crear una nueva obligación, razón por la cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 13 de mayo de 2022.

Por el "INMUJERES"

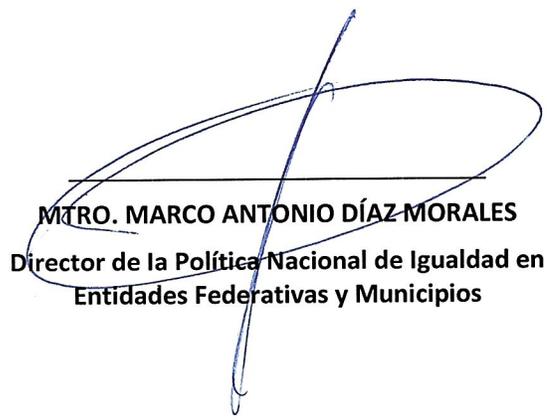


DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
Presidenta

Por la "INSTANCIA EJECUTORA"



MTRA. VIOLETA PINO GIRÓN
Secretaria



MTRO. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES
Director de la Política Nacional de Igualdad en
Entidades Federativas y Municipios

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio que celebra el "INMUJERES" con la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2022.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES